

**Disposición adicional segunda.**  
**Protección contra la violencia de género**

Para que las funcionarias víctimas de violencia de género puedan ejercer los derechos de carácter laboral recogidos en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género (LOMPICVG) acreditarán esta condición en los términos que en esta aparecen.

**Disposición final**

El espíritu de la corporación es cumplir toda la normativa que afecte al funcionariado.

Contra el presente Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación ante el Pleno de este Ayuntamiento de Teba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Teba, a 3 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Cristóbal Miguel Corral Maldonado.

8 3 2 7 / 1 6

VÉLEZ-MÁLAGA

*Área de Urbanismo*

**A n u n c i o**

*Expediente: 7/15.*

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 215 de fecha 11 de noviembre de 2016, ha sido publicado edicto número 7921/16, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 7/15. Detectado error material en el párrafo 1.º de dicho edicto, mediante el presente se indica que:

Donde dice:

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016, acordó aprobar definitivamente la "Modificación Puntual de Elementos del artículo 306 a) del PGOU de Vélez-Málaga" (expediente 7/15), promovida de oficio por el excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Debe decir:

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016, acordó aprobar definitivamente la "Modificación Puntual de Elementos del artículo 305 a) del PGOU de Vélez-Málaga" (expediente 7/15), promovida de oficio por el excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Vélez-Málaga, 14 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

8 8 6 9 / 1 6

VILLANUEVA DEL TRABUCO

**Anuncio de aprobación definitiva**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas Individuales Deportistas Destacados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días, publicándose en el *BOPMA* número 55 de fecha 22 de marzo de 2016. No habiéndose presentada alegación alguna se eleva a definitivo las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales deportistas destacados, con el texto íntegro que apareció publicado en el *BOPMA* número 55 de fecha 22 de marzo de 2016.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villanueva del Trabuco, a 5 de diciembre de 2016.

El Alcalde, firmado: José María García Campos.

9 1 5 6 / 1 6

VILLANUEVA DEL TRABUCO

**A n u n c i o**

Por resolución de alcaldía número 625/2016, de este Ayuntamiento de fecha 9 de diciembre 2016, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2016, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no obstante, se advierte que la oferta solo se ejecutará, en la medida que lo permitan las limitaciones impuestas por la Ley 48/2015 y cualquier otra legislación que sea de aplicación:

**PERSONAL LABORAL**

- Oficial Servicio General. Vacantes 1, el motivo de la vacante es motivada por la jubilación del titular año 2015; jornada completa. Grupo D.
- Encargado General de Obras y Mantenimiento. Vacantes 1, el motivo de la vacante es motivada por la jubilación del titular año 2015, jornada completa. Grupo D.
- Oficial Fontanero. Vacantes 1, el motivo de la vacante es motivada por la jubilación del titular año 2015, jornada completa. Grupo D.
- Arquitecto Técnico Urbanismo. Vacantes 1, el motivo de la vacante es motivada por la jubilación del titular año 2015. Jornada parcial. Grupo A2.

En Villanueva del Trabuco, a 12 de diciembre de 2016.

El Alcalde, José María García Campos.

9 2 9 4 / 1 6